



Resolución Gerencial Regional

N° 037-2026-GRA/GRTPE

VISTO:

El Informe N° 0133-2026-GRA/GRTPE-OA de fecha 23 de marzo del 2026 mediante el cual la Oficina de Administración solicita dar la continuidad al procedimiento para la conformación del Comité evaluador para el concurso público bajo el D. Leg. 1057 – CAS Transitorio requerido por la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, el Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, el Área de Defensa Legal Gratuita, la Oficina Zonal de Mollendo, la Oficina Zonal de Camaná, la Gerencia Regional, el Área de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales, la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, y el Centro Integrado Formalízate Ahora, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Requerimiento N° 003-2026-GRA/GRTPE/SGPECL de fecha 30 de enero del 2026, la directora encargada de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral requiere la contratación por necesidad transitoria de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio en el cargo de Especialista para el servicio de Acercamiento Empresarial y Asesoría para cumplimiento de cuota de discapacidad para la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral.

Que, con Requerimiento N° 009-2026-GRA/GRTPE/SGPECL de fecha 30 de enero del 2026, la directora encargada de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral requiere la contratación por necesidad transitoria de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio en el cargo de Especialista para el servicio de Bolsa de Trabajo para Personas con Discapacidad para cumplimiento de cuota de discapacidad para la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral.

Que, con Requerimiento N° 008-2026-GRA/GRTPE/SGPECL de fecha 30 de enero del 2026, la directora encargada de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral requiere la contratación por necesidad transitoria de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio en el cargo de Especialista para el servicio de emisión del Certificado único Laboral CUL para la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral.

Que, con Requerimiento N° 004-2026-GRA/GRTPE/SGPECL de fecha 30 de enero del 2026, la directora encargada de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral requiere la contratación por necesidad transitoria de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio en el cargo de Especialista para el servicio de Asesoría para la Búsqueda de Empleo - ABE para la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral.

Que, con Requerimiento N° 002-2026-GRA/GRTPE/SGPECL de fecha 30 de enero del 2026, la directora encargada de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral requiere la contratación por necesidad transitoria de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio en el cargo de Especialista para el servicio de Bolsa de Trabajo para la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral.

Que, con Requerimiento N° 005-2026-GRA/GRTPE/SGPECL de fecha 30 de enero del 2026, la directora encargada de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral requiere la contratación por necesidad transitoria de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio en el cargo de Especialista para el servicio de RENUPEP para la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral.





Resolución Gerencial Regional

N° 037-2026-GRA/GRTPE

Que, con Requerimiento N° 016-2026-GRA/GRTPE-OA de fecha 03 de febrero del 2026, el jefe de la Oficina Zonal de Camaná requiere la contratación por necesidad transitoria de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio como Abogado para la Oficina Zonal de Camaná.

Que, con Requerimiento N° 0002-2026-GRA/GRTPE-ZDT-MOLL de fecha 03 de marzo del 2026, el jefe de la Oficina Zonal de Mollendo requiere la contratación por necesidad transitoria de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio como Abogado Conciliador para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo.

Que, con Requerimiento N° 021-2026-GRA/GRTPE-SGPSC-ANCRG, de fecha 04 de marzo del 2026, el jefe del Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, requiere la contratación por necesidad transitoria (excepcional y temporal) de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio como Abogado Especialista Registro Sindical para el área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales.

Que, con Requerimiento N° 008-2026-GRA/GRTPE-SGPSC-ADLG, de fecha 10 de febrero del 2026, el jefe del Área de Defensa Legal Gratuita, requiere la contratación por necesidad transitoria (excepcional y temporal) de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio como Consultor para Área de Defensa Legal Gratuita.

Que, con Requerimiento N° 009-2026-GRA/GRTPE, de fecha 25 de febrero del 2026, la gerente regional, requiere la contratación de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio como Coordinador de la Oficina Zonal de El Pedregal para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (GRTPE).

Que, con Requerimiento N° 008-2026-GRA/GRTPE, de fecha 25 de febrero del 2026, la gerente regional, requiere la contratación de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio como Coordinador de la Oficina Zonal de Mollendo para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (GRTPE).

Que, con Requerimiento N° 020-2026-GRA/GRTPE-SGPSC-ANCRG, de fecha 04 de marzo del 2026, el jefe del Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, requiere la contratación por necesidad transitoria (excepcional y temporal) de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio como Especialista de RETCC para el Registro RETCC en el Centro MAC.

Que, con Requerimiento N° 19-2026-GRA/GRTPE-DPSC-SDNC-RG, de fecha 04 de marzo del 2026, el jefe del Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, requiere la contratación de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio como Especialista de RETCC para el área de Registros Generales y Negociaciones Colectivas.

Que, con Requerimiento N° 018-2026-GRA/GRTPE/DPSC, de fecha 16 de febrero del 2026, el director de Prevención y Solución de Conflictos, requiere la contratación por necesidad transitoria (excepcional y temporal) de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio como Especialista en Trabajo Adolescente para la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos.

Que, con Requerimiento N° 002-2026-GRA/GRTPE-SGPSC-ANCRG, de fecha 18 de marzo del 2026, el jefe del área de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales, Seguridad y S.T., requiere la contratación de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste





Resolución Gerencial Regional

N° 037-2026-GRA/GRTPE

servicio como Psicólogo para orientación y acompañamiento para los casos de Hostigamiento Sexual en el Trabajo para el área de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, con Requerimiento N° 018-2026-GRA/GRTPE-CIFA, de fecha 12 de febrero del 2026, la encargada del Centro Integrado Formalízate Ahora, requiere la contratación por necesidad transitoria (excepcional y temporal) de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio como Gestor de Capacitación en formalización laboral para el Centro Integrado Formalízate Ahora Arequipa.

Que, con Requerimiento N° 017-2026-GRA/GRTPE-CIFA, de fecha 12 de febrero del 2026, la encargada del Centro Integrado Formalízate Ahora, requiere la contratación por necesidad transitoria (excepcional y temporal) de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio como Gestor de Formalización Contador para el Centro Integrado Formalízate Ahora Arequipa.

Que, con Requerimiento N° 016-2026-GRA/GRTPE-CIFA, de fecha 12 de febrero del 2026, la encargada del Centro Integrado Formalízate Ahora, requiere la contratación por necesidad transitoria (excepcional y temporal) de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio como Gestor de Formalización Abogado para el Centro Integrado Formalízate Ahora Arequipa.

Que, con Requerimiento N° 011-2026-GRA/GRTPE, de fecha 04 de marzo del 2026, la gerente regional, requiere la contratación de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio como Coordinador de Programa Formalízate Ahora para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, mediante Informe N° 0188-2026-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 20 de marzo del 2026 el Analista de Remuneraciones solicita Disponibilidad Presupuestal para realizar la convocatoria de veinte (20) plazas CAS por necesidad transitoria: un (01) Consultor para el Servicio de Acercamiento Empresarial y Asesoría para la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral, un (01) Especialista para el servicio de Bolsa de Trabajo para PCD para la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral, un (01) Consultor CUL para la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral, un (01) Consultor ABE para la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral, un (01) Especialista Bolsa de Trabajo para la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral, un (01) Consultor RENUPEP para la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral, un (01) Abogado para la Oficina Zonal de Camaná, un (01) Abogado Conciliador para la Oficina Zonal de Mollendo, un (01) Abogado Especialista en Registro Sindical para el área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, un (01) Consultor para Área de Defensa Legal Gratuita, un (01) Coordinador de la Oficina Zonal de El Pedregal para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, un (01) Coordinador de la Oficina Zonal de Mollendo para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, un (01) Consultor RETCC para el Centro MAC, un (01) Consultor RETCC para el área de Registros Generales y Negociaciones Colectivas, un (01) Especialista en Trabajo Adolescente para la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, un (01) Psicólogo para orientación y acompañamiento para Hostigamiento Sexual en el Trabajo para el área de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales, Seguridad y Salud en el Trabajo, un (01) Gestor de Capacitación en Formalización Laboral para el Centro Integrado Formalízate Ahora Arequipa, un (01) Gestor de Formalización Contador para el Centro Integrado Formalízate Ahora Arequipa, un (01) Gestor de Formalización Abogado para el Centro Integrado Formalízate Ahora Arequipa, un (01) Coordinador de





Resolución Gerencial Regional

N° 037-2026-GRA/GRTPE

Formaliza para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y mediante Informe N° 071-2026-GRA/GRTPE-OA-OP-VHQR, de fecha 20 de marzo del 2026, el coordinador de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la contratación de las plazas citadas para personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 en el presente año fiscal 2026.

Que, a través del Informe N° 190-2026-GRA/GRTPE-OA-KMNV, el Analista de Remuneraciones solicita conformación de Comité de Evaluación para realizar el proceso de convocatoria y contratar veinte (20) plazas por necesidad transitoria sujeta al Decreto Legislativo N° 1057-Contratación Administrativa de Servicios –CAS TRANSITORIO.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 sus modificatorias y normas reglamentarias, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad acreditada, así como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito a ello, dicho dispositivo legal y su reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que, el Tribunal Constitucional a través de la Sentencia recaída en el Expediente N° 00013-2021-PTIC, declaró inconstitucional los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo) y 5, así como la primera y segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31131, manteniendo vigentes el primer y segundo párrafo del artículo 4 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria de dicha Ley.

Que, la Ley N° 31131, "*Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público*", en cuya Única Disposición Complementaria Modificatoria, dispuso modificar entre otros el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, bajo los siguientes términos: "*Artículo 5. Duración: El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia*".

Que, mediante Ley N° 32563, "*Ley que regula los derechos y obligaciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 1057*", se modifican diversas disposiciones del Decreto Legislativo N° 1057, entre ellas su artículo 5, precisándose que la duración de los contratos administrativos de servicios debe responder a la naturaleza temporal de la necesidad institucional, evitando su utilización para la cobertura de requerimientos permanentes sin la debida justificación.

Que, asimismo la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) a través del Informe Técnico N° 00232-2022-SERVIR-GPGSC, precisó en su numeral 2.8 lo siguiente: "*En tal sentido, estando a la expulsión del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131 del ordenamiento jurídico y en virtud de lo señalado expresamente por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, se puede colegir que actualmente resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), bajo las siguientes modalidades: a) A plazo indeterminado y b) A plazo determinado (únicamente por necesidad transitoria, confianza y suplencia)*".

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM "*Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios*" modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, estatuye el procedimiento de contratación el mismo que contiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección, 4) Suscripción y Registro de Contrato, asimismo, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "*Lineamientos Para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa*" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR,





Resolución Gerencial Regional

N° 037-2026-GRA/GRTPE

documento técnico que establece los procedimientos administrativos y normativos de la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito de unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 0133-2026-GRA/GRTPE-OA, de fecha 23 de marzo del 2026, la Jefa de la Oficina de Administración solicita a este Despacho dar la continuidad al procedimiento para la conformación del Comité Evaluador para coberturar veinte (20) plazas CAS por necesidad transitoria, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 31131.

Que, en cumplimiento con las normas legales y Directiva señalada es necesario autorizar el requerimiento y conformar los comités de evaluación que tendrán a su cargo la selección de los postulantes los mismos que se harán de acuerdo a los Términos de Referencia que hayan elaborado las unidades orgánicas que han efectuado el requerimiento de contratación comités que están conformados por: el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, el encargado del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Jefe del Área solicitante o quien haga sus veces, miembros del comité quienes tendrán a su cargo el proceso de convocatoria, elaboración de bases del concurso clasificación, evaluación y selección de los postulantes a la plaza que se convoque conforme a los principios de legalidad, meritocracia, veracidad, transparencia, igualdad y acceso a la información.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por las Leyes N° 29849, N° 31131, N° 32563, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI, la Ley N° 31131 y la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC, con las facultades otorgadas a la suscrita en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2025-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la Convocatoria de Concurso Público por necesidad transitoria bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para coberturar veinte (20) plazas por necesidad transitoria: un (01) Consultor Acercamiento para la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral, un (01) Especialista para Bolsa de Trabajo para PCD para la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral, un (01) Consultor CUL para la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral, un (01) Consultor ABE para la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral, un (01) Especialista Bolsa de Trabajo para la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral, un (01) Consultor RENUPEP para la Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral, un (01) Abogado para la Oficina Zonal de Camaná, un (01) Abogado Conciliador para la Oficina Zonal de Mollendo, un (01) Abogado Especialista en Registro Sindical para el área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, un (01) Abogado para consultas para Área de Defensa Legal Gratuita, un (01) Coordinador de la Oficina Zonal de El Pedregal para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, un (01) Coordinador de la Oficina Zonal de Mollendo para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, un (01) Consultor RETCC para el Centro MAC, un (01) Consultor RETCC para el área de Registros Generales y Negociaciones Colectivas, un (01) Especialista en Trabajo Adolescente para la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, un (01) Consultor Psicólogo para orientación y acompañamiento para Hostigamiento Sexual en el Trabajo para el área de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales, Seguridad y Salud en el Trabajo, un (01) Gestor de Capacitación en Formalización Laboral para el Centro Integrado Formalízate Ahora Arequipa, un (01) Gestor Contador para



Resolución Gerencial Regional

N° 037-2026-GRA/GRTPE

el Centro Integrado Formalízate Ahora Arequipa, un (01) Gestor Abogado para el Centro Integrado Formalízate Ahora Arequipa, un (01) Coordinador de Formaliza para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del concurso público de méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria, para las plazas de COORDINADOR DE FORMALIZA, GESTOR ABOGADO, GESTOR CONTADOR y GESTOR DE CAPACITACIÓN EN FORMALIZACIÓN LABORAL para el Centro Integrado Formalízate Ahora, siendo constituido por:

MIEMBROS TITULARES:

1. **Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
Econ. Sandra Sonia Quispe Janco.
2. **Directora (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.**
Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza.
3. **Encargada del Centro Formalízate Ahora o quien haga sus veces.**
Abg. Ingrid Janeth Castro Apaza.

MIEMBRO SUPLENTE:

4. **Analista de Remuneraciones o quien haga sus veces.**
Bach. Kevin Maykhol Neira Vera.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del concurso público de méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria, para las plazas de CONSULTOR PSICÓLOGO para el área de Subdirección de Derechos Fundamentales, Seguridad y S.T. y ESPECIALISTA EN TRABAJO ADOLESCENTE para la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, siendo constituido por:

MIEMBROS TITULARES:

1. **Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
Econ. Sandra Sonia Quispe Janco.
2. **Director (e) de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.**
Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga.
3. **Jefe (e) del Área de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales o quien haga sus veces.**
Abg. César Javier Santillana Cornejo.

MIEMBRO SUPLENTE:

4. **Analista de Remuneraciones o quien haga sus veces.**
Bach. Kevin Maykhol Neira Vera.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del concurso público de méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria, para las plazas de CONSULTOR RETCC, CONSULTOR RETCC MAC, y ABOGADO ESPECIALISTA EN REGISTRO SINDICAL para el área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, siendo constituido por:

MIEMBROS TITULARES:

1. **Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
Econ. Sandra Sonia Quispe Janco.





Resolución Gerencial Regional

N° 037-2026-GRA/GRTPE

2. **Director (e) de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.**
Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga.
3. **Jefe (e) del Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales o quien haga sus veces.**
Abg. José Antonio Arenas Arias.

MIEMBRO SUPLENTE:

4. **Analista de Remuneraciones o quien haga sus veces.**
Bach. Kevin Maykhol Neira Vera.

ARTÍCULO QUINTO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del concurso público de méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria, para las plazas de COORDINADOR DE MOLLENDO, y COORDINADOR DE EL PEDREGAL para la Gerencia Regional, siendo constituido por:

MIEMBROS TITULARES:

1. **Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
Econ. Sandra Sonia Quispe Janco.
2. **Director (e) de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.**
Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga.
3. **Directora (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.**
Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza.

MIEMBRO SUPLENTE:

4. **Analista de Remuneraciones o quien haga sus veces.**
Bach. Kevin Maykhol Neira Vera.

ARTÍCULO SEXTO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del concurso público de méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria, para la plaza de ABOGADO PARA CONSULTAS, para el Área de Defensa Legal Gratuita, siendo constituido por:

MIEMBROS TITULARES:

1. **Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
Econ. Sandra Sonia Quispe Janco.
2. **Director (e) de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.**
Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga.
3. **Jefe (e) de Área de Defensa Legal Gratuita o quien haga sus veces.**
Abg. Alan Vivian Romero Vera.

MIEMBRO SUPLENTE:

4. **Analista de Remuneraciones o quien haga sus veces.**
Bach. Kevin Maykhol Neira Vera.

ARTÍCULO SEPTIMO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del concurso público de méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria, para la plaza de ABOGADO CONCILIADOR DE MOLLENDO, para la Oficina Zonal de Mollendo, siendo constituido por:





Resolución Gerencial Regional

N° 037-2026-GRA/GRTPE

MIEMBROS TITULARES:

1. **Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
Econ. Sandra Sonia Quispe Janco.
2. **Jefe de la Oficina Zonal de Mollendo o quien haga sus veces.**
Abg. Juan Eduardo Bendives Dávila.
3. **Jefe de la Oficina de Asesoría Legal o quien haga sus veces.**
Abg. Carlos Enrique Salas Castro.

MIEMBRO SUPLENTE:

4. **Analista de Remuneraciones o quien haga sus veces.**
Bach. Kevin Maykhol Neira Vera.

ARTÍCULO OCTAVO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del concurso público de méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria, para la plaza de ABOGADO PARA LA OFICINA DE CAMANA, en la Oficina Zonal de Camaná, siendo constituido por:

MIEMBROS TITULARES:

1. **Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
Econ. Sandra Sonia Quispe Janco.
2. **Jefe de la Oficina Zonal de Camaná o quien haga sus veces.**
Abg. Eusebio Víctor Medina Llerena.
3. **Jefe de la Oficina de Asesoría Legal o quien haga sus veces.**
Abg. Carlos Enrique Salas Castro.

MIEMBRO SUPLENTE:

4. **Analista de Remuneraciones o quien haga sus veces.**
Bach. Kevin Maykhol Neira Vera.

ARTÍCULO NOVENO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del concurso público de méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria, para las plazas de CONSULTOR RENUPEP, BOLSA DE TRABAJO, CONSULTOR ABE, CONSULTOR CUL, BOLSA PCD y CONSULTOR ACERCAMIENTO para la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, siendo constituido por:

MIEMBROS TITULARES:

1. **Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
Econ. Sandra Sonia Quispe Janco.
2. **Directora (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.**
Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza.
3. **Director (e) de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.**
Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga.

MIEMBRO SUPLENTE:

4. **Analista de Remuneraciones o quien haga sus veces.**
Bach. Kevin Maykhol Neira Vera.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 037-2026-GRA/GRTPE

ARTÍCULO DÉCIMO: DISPONER que las Comisiones constituidas mediante la presente Resolución Gerencial, tenga en consideración las "Bases Actualizadas de Convocatoria bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 1057 y N° 1401" aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional N° 064-2022-GRA/GRTPE, de fecha 27 de mayo del 2022, debiendo observar su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de las comisiones para los fines de ley.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Folios: 09

Doc.: 9406370

Exp.: 5675352